Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Nayarit
Presente

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA
10:05
06 OCT. 2021
Aline Veles
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

Quien suscribe, Diputada Any Marilú Porras Baylón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, de esta Trigésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 Fracción II, 86, 94 Fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en concordancia con los artículos 10 Fracción V, 96, 97 y 98 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los Ayuntamientos de la entidad para que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la reforma de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, publicada el día 3 de marzo del 2016 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con la finalidad de certificar la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como, de integrar el Padrón Municipal en materia de pesca**, al tenor de la siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA
07 OCT. 2021
RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio de la función legislativa, tiene distintas vertientes, pues la naturaleza de esas atribuciones tiene implicaciones tanto sociales como institucionales.

En efecto, nuestras atribuciones parlamentarias no se limitan a la creación de nuevos ordenamientos o disposiciones jurídicas, pues también, tenemos el compromiso de vigilar que las reformas, adiciones o leyes que emitamos, se cumplan a cabalidad y se logren los objetivos planteados.

Así pues, quienes tenemos la oportunidad de ostentar el carácter de diputados o diputadas en más de una ocasión, logramos visualizar el ejercicio legislativo desde

un enfoque diferente, ya que nos permite valorar el trabajo realizado previamente y verificar su efectiva aplicación.

En el caso particular, la que suscribe tuve el honor de ser parte de la Trigésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, durante el periodo de 2014 al 2017, donde realizamos múltiples trabajos legislativos en favor de la sociedad.

Durante ese periodo como legisladora, el día 25 de enero de 2016,[1] presenté la Iniciativa de Decreto que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, la cual, en su apartado de exposición de motivos, señala medularmente lo siguiente:

- La encomienda que la sociedad nos ha dado para desempeñarnos temporalmente en uno de los encargos públicos más importantes en el Estado, sin duda nos obliga como legisladores a estar atentos a las sentidas demandas y necesidades que el pueblo nos expresa, aun incluso sin palabras.

- En ese sentido, en uno de tantos recorridos que he dado por el Distrito Electoral que represento, algunas organizaciones de pescadores hicieron patente una problemática que vienen arrastrando desde hace años, la cual me aclaran que no es exclusiva de ellos, sino de la mayoría de los pescadores en el Estado, esto es, que "para dar seguimiento a los permisos de pesca comercial uno de los principales problemas por los que atraviesan las organizaciones pesqueras es la acreditación de la legítima propiedad o posesión de los equipos y artes de pesca que utilizan".

- En concreto, manifiestan los pescadores que dicho problema se les origina a raíz de que la mayoría de los equipos y artes de pesca que utilizan, entre los

[1] Consultable en: http://189.194.63.106/sisparlamentario/iniciativas/1454419818.pdf

que destacan atarrayas, nasas y chinchorros, son elaborados por ellos mismos, y algunos otros los compran usados, como son motores y embarcaciones, por tanto, no les es posible tener la factura o documento correspondiente con la que se acredite la propiedad de dichos bienes ante las autoridades competentes para acceder a programas de apoyo así como realizar diversos trámites.

Así, una vez identificado un problema social, asumí el compromiso de llevar a cabo acciones con la finalidad de dar una solución al problema planteado, por ello, procedí a presentar la iniciativa antes señalada.

Al respecto, es importante señalar que la actividad pesquera representa uno de los pilares fundamentales para el estado y los municipios que la integran, pues mayormente, genera una derrama económica relevante para quienes viven de esa actividad.

Por mencionar alguna referencia, entre el año 2014 y 2016, la entidad generó una producción pesquera y acuícola total de treinta y ocho mil quinientas ochenta y dos toneladas, a sesenta y seis mil quinientos sesenta y siete toneladas, lo que representó un incremento considerable de la producción.[2]

Pero no solamente desde un aspecto meramente económico la pesca tiene relevancia, ya que tiene implicaciones deportivas, al ser Nayarit la sede de diversos eventos que fomentan el desarrollo turístico y financiero en los municipios cuya actividad preponderante es la pesca y acuacultura.

Recordar, que la acuacultura es la actividad consistente en el cultivo y la producción de organismos acuáticos de agua dulce o salada,[3] siendo un componente esencial para el estado.

---

[2] Consultable en: https://www.gob.mx/conapesca/prensa/produce-nayarit-66-mil-toneladas-de-pescados-y-mariscos-se-ubica-en-el-4-lugar-nacional-por-valor-de-sus-productos

[3] Consultable en: https://www.gob.mx/agricultura/articulos/acuacultura-produccion-y-conservacion-de-organismos-acuaticos

Una vez demostrado el valor que representa la pesca para Nayarit, es que externo un interés real sobre los temas en la materia, mismos que estaremos trabajando en la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola, la cual, tengo el honor de presidir.

Señalar, además, que la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, tiene como finalidad el regular el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.[4]

Dentro de los objetivos planteados por la legislación, se identifica que debe fomentarse el desarrollo sustentable de la pesca; se deben generar instrumentos de planeación en la materia; impulsar la organización y capacitación de los pescadores; así como, promover la comercialización e industrialización del sector.[5]

En ese contexto, y una vez dictaminada, aprobada y publicada la iniciativa presentada, consideré que la problemática identificada quedaría solucionada, no obstante, hoy que regreso como parte de la Trigésima Tercera Legislatura me percato que no es así, ya que no se ha cumplido con las reformas y adiciones contenidas en la propuesta.

Por tanto, resulta importante exhortar a los Ayuntamientos de la entidad, para que realicen acciones tendientes a cumplir con la reforma comentada, esto, para lograr la eficacia y tener los resultados positivos que en su momento se plantearon.

Luego entonces, en las modificaciones aprobadas por la Trigésima Primera Legislatura a la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, se planteó lo siguiente:

1. Reconocer como atribución de los municipios el certificar la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones.

---

[4] Artículo 1 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit.
[5] Artículo 2 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit.

2. Regular que los municipios contribuirán a la integración, actualización y funcionamiento del Registro Estatal de Pesca y Acuacultura.

3. Realizar un Padrón que contenga el nombre o razón social de las personas que se dedican a la pesca comercial y a la acuacultura dentro del municipio; las embarcaciones menores, los equipos y artes de pesca; y las unidades de producción acuícola, parques, granjas y laboratorios que operen dentro del territorio del municipio.

4. Certificar la legal posesión de las embarcaciones, equipos y artes de pesca que el permiso respectivo ampare, cuando el particular no cuente con el documento idóneo de su propiedad.

En su conjunto, los elementos señalados, tienen como eje central el generar certeza respecto a las herramientas e instrumentos que se utilizan en el ejercicio de las actividades de pesca y acuacultura, así como, coadyuvar en la estructura del Registro Estatal de Pesca y Acuacultura, a través de la instituir el Padrón Municipal que contenga información relativa, lo que, sin lugar a dudas, representaría un avance significativo en el ejercicio de la actividad pesquera.

Asimismo, el artículo Segundo Transitorio del Decreto[6] que contiene la reforma multicitada, expresamente señala:

> Segundo.- Dentro de un plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los municipios deberán integrar el Padrón a que refiere el artículo 22 Bis.

En consecuencia, dentro de las disposiciones transitorias se otorgó un plazo de 180 días naturales, para que los municipios integrarán el Padrón referido en el contenido del Decreto, no obstante, no se ha cumplido de manera completa con tal obligación, lo que representa una omisión que impide materializar y lograr la eficacia de la reforma planteada en su momento.

---

[6] Consultable en: http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%20030316%20(03).pdf

De los argumentos vertidos, es que se estima necesario exhortar, en un marco de respeto a la soberanía y facultades, a los municipios de la entidad, para que lleven a cabo las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la reforma planteada por la suscrita, misma que fue aprobada por la Trigésima Primera Legislatura y publicada conforme a lo establecido en la ley.

En razón de lo anteriormente señalado, se somete a consideración de la H. Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de la Entidad, para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la reforma de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, publicada el día 3 de marzo del 2016 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con la finalidad de certificar la legal posesión de embarcaciones, equipos y artes de pesca de personas y organizaciones, así como, de integrar el Padrón Municipal en materia de pesca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para su conocimiento y efectos puntuales, comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de la Entidad.

Atentamente

Tepic, Nayarit; a 6 de octubre del 2021

Diputada Any Marilú Porras Baylón